

Santiago de Chile, 4 de febrero de 2021

Señores accionistas  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

**PRESENTE**

*Ref.: Opinión sobre la conveniencia de fusión entre Soprole Inversiones S.A. y Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.*

Señores accionistas:

Por la presente, me dirijo a Ustedes a efectos de poner en su conocimiento mi opinión, en calidad de director de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. ("Prolesur"), respecto a la eventual fusión por incorporación de Prolesur en Soprole Inversiones S.A. ("SISA"), disolviéndose la primera en la segunda (la "Fusión"). La presente opinión, la realizo en virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

**1) Información preliminar:**

En sesión ordinaria de directorio de fecha 27 de enero de 2021, se acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de Prolesur, a efectos que ésta se pronuncie, entre otras materias, respecto a la aprobación o rechazo de la Fusión. Lo anterior, atendido el carácter de personas relacionadas que existe entre SISA y Prolesur, al ser la primera matriz de la segunda.

**2) Informes de evaluador independiente y perito:**

Con motivo de la Fusión, el directorio encomendó la redacción de un informe de evaluador independiente para poner en conocimiento de los accionistas. Al efecto, el directorio de Prolesur contrató a don Leonardo Berbelagua Poblete para que preparase el informe a que se refiere el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas. El referido informe tiene por objeto informar a los accionistas respecto a las condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad. Asimismo, se acordó la contratación de RSM para la preparación del informe de perito a que se refieren los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas, con el objeto de que dicho perito se pronuncie respecto al valor de las sociedades que se fusionan (SISA y Prolesur) y la relación de canje de las acciones correspondiente.

Los informes señalados, junto con mi conocimiento de la compañía y el mercado, han servido de base para pronunciarme respecto de la conveniencia de la Fusión. Estos informes se encuentran públicamente disponibles en las oficinas de SISA, ubicadas en Av. Vitacura 4465, comuna de Vitacura, Santiago, y en su sitio *web*: [www.prolesur.cl](http://www.prolesur.cl).

Asimismo, hago presente a los señores accionistas que no tengo observaciones o reparos respecto a los criterios y/o métodos utilizados por el evaluador independiente y el perito en relación a la preparación de los informes solicitados, así como tampoco tengo comentarios u observaciones respecto a las conclusiones contenidas en dichos informes.

### **3) Conveniencia de la Fusión para el interés social de Prolesur.**

En consideración a los documentos señalados precedentemente, en mi calidad de director, considero que la Fusión sería conveniente para el interés social, según las razones que expongo a continuación:

- i. En primer lugar, de materializarse la Fusión proyectada, esta traería aparejado una reducción de costos y gastos de orden administrativo. Actualmente, ambas sociedades son administradas bajo una misma estructura societaria. En consecuencia, de aprobarse la Fusión por los accionistas, se disminuirían en forma significativa las actividades administrativas que producen mayores costos y gastos y se aprovecharían las economías de escala que se producirían como consecuencia de una estructura más liviana.
- ii. Por otra parte, en caso de verificarse la Fusión, esto propendería a una mayor facilidad en cuanto a la administración de la sociedad fusionada (SISA), considerando que, tras la concentración operacional en una misma sociedad, se facilitaría el manejo y control de la misma.
- iii. Asimismo, existirían sinergias dada la complementariedad de los productos desarrollados por ambas compañías, lo que produciría eficiencias desde el punto de vista del *know-how*, operación, entre otros aspectos.
- iv. Además, los accionistas de Prolesur, no solo participarían en una sociedad que se dedica mayoritariamente a la venta de productos lácteos, sino que, además de esto, participarían en su matriz (SISA), lo que les permitiría ampliar el portafolio de sus inversiones.

A mayor abundamiento, dejo constancia que, en base a mi conocimiento y tras la revisión de los antecedentes de los que he sido proveído, en mi opinión, la Fusión propuesta se materializaría en precio, términos y condiciones de mercado, sirviendo al interés social, en cumplimiento con el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

### **4) Relación con las sociedades SISA y Prolesur.**

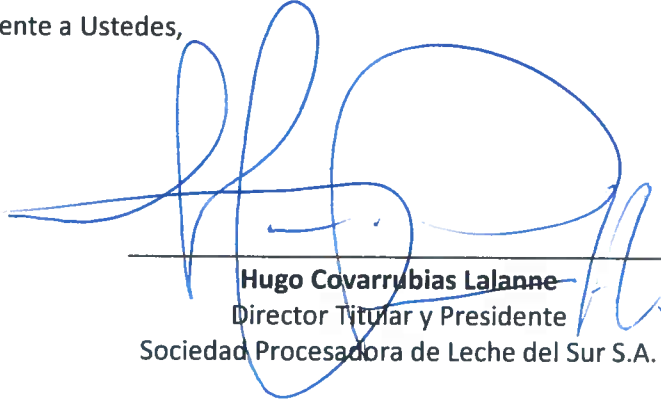
Informo a los señores accionistas que, a esta fecha, me desempeño en el cargo de director titular de SISA y también de Prolesur, ocupado en ambas sociedades la posición de Presidente del directorio. A mayor abundamiento, dejo constancia de lo siguiente:

El día [28] de [abril] de [2020], con los votos de [Inversiones Dairy Enterprises (“IDESA”), fui designado como director titular de SISA. Por su parte, el día [28] de [abril] de [2020], también fui designado como director titular de Prolesur, con los votos de [SISA e IDESA].

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dejo constancia que a la fecha no soy titular de acciones en SISA y/o Prolesur, ya sea de forma directa o indirecta.

Finalmente, agradeceré que los accionistas, previo a su aprobación o rechazo de la Fusión propuesta, se informen respecto a la misma, con los documentos que se encuentran públicamente disponibles para estos efectos. El presente documento representa únicamente mi opinión sobre la conveniencia de la Fusión, pero en ningún caso debe ser considerada como una propuesta o sugerencia a los accionistas de dichas sociedades para votar en favor o en contra de la misma.

Saluda atentamente a Ustedes,



---

**Hugo Covarrubias Lalanne**  
Director Titular y Presidente  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

Ámsterdam, 4 de febrero de 2021

Señores y señoras accionistas  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.  
PRESENTE

**Ref.: Opinión sobre fusión de Sociedad  
Procesadora de Leche del Sur S.A. en Soprole  
Inversiones S.A.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, hago referencia a la operación propuesta que consistiría en una fusión por incorporación entre Soprole Inversiones S.A. (“SISA”), en calidad de sociedad absorbente, y Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (“PROLESUR”) en calidad de sociedad absorbida (la “Operación”).

El directorio de PROLESUR tomó conocimiento de la Operación en sesión de fecha 27 de enero de 2021, por la cual SISA, matriz de PROLESUR, absorbería a esta última.

El directorio de PROLESUR encargó la contratación del señor Leonardo Berbelagua Poblete como evaluador independiente para que informara sobre las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para cada una de las sociedades. Asimismo, se acordó la contratación de RSM como perito para que este último elabore un informe sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones.

Consecuentemente, el directorio acordó citar a una junta extraordinaria de accionistas para someter a su consideración la aprobación o rechazo de la Operación.

En consideración a lo anterior, cumplo con el deber de emitir mi opinión sobre la

Amsterdam, February 4, 2021

Messrs. Shareholders  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

**Ref. Statement on the merger of Sociedad  
Procesadora de Leche del Sur S.A. into  
Soprole Inversiones S.A.**

Dear Shareholders,

I hereby refer to the proposed transaction which would consist of a merger of Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (“PROLESUR”), as absorbed company, into Soprole Inversiones S.A. (“SISA”), as absorbing company (the “Transaction”).

The Board of Directors of PROLESUR took notice of the Transaction at the board of directors meeting held on January 27, 2021, whereby SISA, parent company of PROLESUR, would absorb the latter.

The Board of Directors of PROLESUR requested to hire independent Mr. Leonardo Berbelagua Poblete as an independent evaluator to prepare a report on the conditions of the Transaction, its effects and its potential impact for each of company. Furthermore, the Board of Directors requested to hire RSM as the expert to issue a report on the value of the merging companies and the exchange ratio of the corresponding shares

Consequently, the Board of Directors agreed to summon to an Extraordinary Shareholders' Meeting to submit for its consideration the approval or rejection of the Transaction.

In consideration of the foregoing, I hereby comply to express my statement

conveniencia de la Operación para el interés social de PROLESUR, en conformidad a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

**a. Relación con las sociedades objeto de la Operación.**

Informo a los accionistas que fui designado como director titular de SISA el día 28 de abril de 2020, con los votos de la sociedad International Dairy Enterprises S.A. (“IDESA”). Por su parte, también fui designado como director titular de PROLESUR el día 28 de abril de 2020, con los votos de SISA e IDESA. A esta fecha, sigo manteniéndome en el cargo de director titular de ambas sociedades. Adicionalmente, hago presente, manifiesto que no soy accionista de SISA ni PROLESUR, directa o indirectamente.

**b. Conclusiones respecto al informe de evaluadores independientes y perito.**

En relación a los informes, tanto del evaluador independiente como del perito antes señalados, y a sus criterios y métodos utilizados para la elaboración de dichos documentos, no tengo observaciones que formular al respecto, ni tampoco respecto a sus conclusiones, sirviendo dichos informes para pronunciarme respecto a la conveniencia de la Operación. Los referidos documentos que se encuentran disponibles para los señores accionistas en el sitio *web* de la sociedad: [www.prolesur.cl](http://www.prolesur.cl).

**c. Conveniencia de la Operación para el interés social de PROLESUR.**

Habiendo analizado los informes referidos, y en base a la información que dispongo a la presente fecha, en mi opinión, estimo que la Operación es conveniente para el interés social atendido a que generaría mayores eficiencias, sinergias y ahorros en costos y gastos de administración, ya que ambas sociedades quedarían subsumidas en una sola (SISA). SISA concentraría las actividades comerciales de PROLESUR, lo que permitiría rescatar el conocimiento operativo de dicha sociedad y

regarding the convenience of the Transaction for the social interest of PROLESUR, in accordance with article 147 of Law No. 18.046 on Corporations.

**a. Relationship with the companies involved in the Transaction.**

I hereby inform to the shareholders that I was appointed as a director of SISA on April 28, 2020, with the votes of the company International Dairy Enterprises S.A. (“IDESA”). Furthermore, I was appointed as a director of PROLESUR on April 28, 2020, with the votes of SISA and IDESA. At this date, I hold the position of Director of both of the referred companies. Additionally, hereby I declare that I am not a shareholder in SISA or PROLESUR, directly or indirectly.

**b. Conclusions regarding independent evaluators' reports and expert's report.**

In relation to the reports of both the independent evaluators and the aforementioned expert, and their criteria and methods used for the preparation of said documents, I have no observations to make in this regard, nor with respect to their conclusions. I have used those reports as a basis for my opinion regarding the advisability of the Transaction. Such reports are available to shareholders at the website of the company: [www.prolesur.cl](http://www.prolesur.cl).

**c. Suitability of the Transaction for the social interest of and PROLESUR.**

After analyzing the referred reports, and based on the information available to me at this date, in my opinion, the Transaction is in the best interest of the company because it would generate greater efficiencies, synergies and savings in costs and administrative expenses, because both companies would be subsumed into a single company (SISA). SISA would concentrate PROLESUR's commercial activities, which would allow the company's operational knowledge to be

maximizar las eficiencias operativas, traduciéndose en distintas áreas de la empresa. Además, los accionistas de PROLESUR, una vez verificada la fusión, aumentarían el número de industrias o negocios en las cuales participan por medio de dicha sociedad, en consideración a que el portafolio de actividades a las cuales se dedica PROLESUR, se vería expandido a otro tipo de inversiones, lo que generaría una reducción en los riesgos para los accionistas de la misma.

Asimismo, desde un punto de vista administrativo, la Operación proyectada es una buena noticia y sería conveniente dado que ambas sociedades del grupo Soprole, se reunirían en torno a una misma sociedad anónima abierta, lo que generaría eficiencias y ahorros, según expuse anteriormente.

Por otra parte, y en consideración al artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, estimo que la Operación se realizaría en condiciones de mercado y propendería al interés social.

Sin perjuicio de mi calidad de director y del análisis que realicé sobre los antecedentes que me fueron proveídos, que se encuentran públicamente disponibles, agradeceré que los accionistas tomen informadamente su decisión respecto a la aceptación o rechazo de la Operación. En ese sentido, la presente carta, refleja una opinión personal sobre la Operación, y en ningún caso debe entenderse como una sugerencia o consejo a los accionistas para aceptar o rechazar la fusión propuesta.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

maintained and maximize operational efficiencies, which would be translated into different areas of the company. In addition, the shareholders of PROLESUR, once the merger is verified, would increase the number of industries or businesses in which they participate through said company, considering that the portfolio of activities of PROLESUR would be expanded to other types of investments, which would generate a reduction in the risks for the shareholders of the company.

Furthermore, from an administrative point of view, the projected Transaction is good news and would be convenient considering that both companies of the Soprole group would be merged in the same corporation, which would generate efficiencies and savings, as explained above.

On the other hand, and in consideration of Article 147 of Law No. 18,046 on Corporations, in my opinion, the Transaction would be carried out under market conditions and its purpose would be in the social interest.

Notwithstanding my position as a Director and the analysis I have conducted on the background information that I have been provided with, which are publicly available, I request the shareholders to make an informed decision regarding the acceptance or rejection of the Transaction. In this regard, this letter reflects just an opinion about the Transaction, and in no case should it be understood as a suggestion or advice to the shareholders to accept or reject the proposed merger.

Sincerely,



Kelvin Wickham  
Director

**Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**

Santiago de Chile, 5 de febrero de 2021

Señores accionistas  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.  
PRESENTE

**Ref: Opinión en calidad de director - Fusión de Soprole Inversiones S.A. y Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**

Señores accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por medio de la presente, vengo en manifestar mi opinión respecto de la conveniencia de la eventual fusión por incorporación de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (en adelante e indistintamente "Prolesur") en Soprole Inversiones S.A. (en adelante e indistintamente "SISA").

A petición del accionista, Inversiones Dairy Enterprises S.A, en sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 27 de enero del presente año, el directorio acordó citar a junta extraordinaria de accionistas en Prolesur a celebrarse con fecha 22 de febrero de 2021, para tratar, entre otras materias, la fusión por incorporación de Prolesur en SISA, disolviéndose la primera como consecuencia de dicha fusión (en adelante e indistintamente, la "Fusión").

Con motivo de lo anterior, por medio de la presente, y en cumplimiento con el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, vengo en cumplir mi obligación legal de pronunciarme respecto a la Fusión propuesta y su conveniencia para el interés social.

a) Nota preliminar.

En primer lugar, hago presente que no tengo acciones de ninguna de las sociedades objeto de la Fusión, y que sólo soy un director profesional, que llevo más de 10 años ocupando el cargo de director de ambas compañías. Por lo mismo, esta carta es sólo una opinión personal sobre la Fusión, y en ningún caso debe ser interpretada como un consejo para los accionistas con el objeto de aceptar o rechazar la Fusión. Son los accionistas los dueños de sus acciones,

tiene capital invertido en una o ambas compañías y como tal deben asesorarse en forma independiente para tomar la mejor decisión para sus intereses

b) Relación con SISA y Prolesur.

Hago presente a los señores accionistas, a esta fecha, me desempeño en el cargo de director titular de SISA y Prolesur. Al respecto, fui elegido como director titular de ambas sociedades con fecha 28 de abril de 2020, con los votos del controlador (Inversiones Dairy Enterprises S.A.) en el caso de SISA, y de SISA en el caso de Prolesur.

c) Opinión sobre la conveniencia de la Fusión.

De conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de Prolesur encargó la elaboración de un informe al evaluador independiente don Leonardo Berbelagua para informar a los accionistas respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la sociedad. Asimismo, el directorio, de conformidad a establecido en los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas, comisionó a RSM, la preparación de un informe que contuviese el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones correspondientes. Los documentos mencionados anteriormente, se encuentran disponibles para los señores accionistas en el sitio *web* de la sociedad: [www.prolesur.cl](http://www.prolesur.cl).

Tras la revisión de los documentos antes referidos y en base a mi conocimiento de la materia, considero que la operación es conveniente para el interés social de Prolesur y se ajusta a lo establecido en el artículo 147 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, en razón que permitirá bajar gastos operacionales, consolidará a todos los accionistas minoritarios en una sola sociedad anónima abierta como es SISA, donde se beneficiarán de la rentabilidad de ambos negocios Prolesur y Soprole. Lo anterior, les permitirá participar a todos los accionistas en la cadena de valor completa de Soprole, beneficiándose del portfolio completo de marcas y productos de Soprole. Esto además evitará las permanentes tensiones que se producen en la administración a propósito de las transacciones relacionadas, las que continuarán haciéndose en condiciones de mercado, pero ya no podrán afectar a los accionistas minoritarios que participarán en la matriz beneficiándose a nivel consolidado de ambos negocios.



Además, me parece que las valorizaciones relativas son justas y de mercado, de manera que se todos los accionistas podrán canjear sus acciones por un número tal que respete su participación relativa.

Por otra parte, me parecieron técnicamente adecuados los informes del evaluador y del perito; los cuales he tenido en consideración para dar esta opinión sobre la conveniencia de la Fusión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,



---

Gerardo Varela Alfonso  
Director Titular  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

Londres,  
4 de febrero de 2021

Sres. Accionistas  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.  
PRESENTE

**Ref.: Opinión respecto a la fusión de Soprole Inversiones S.A. y Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**

Señores Accionistas:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 147 sobre la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, por medio de la presente, cumplo con mi obligación de emitir mi opinión, en calidad de director, respecto a la eventual fusión por incorporación de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (en adelante, "Prolesur") sería absorbida por Soprole Inversiones S.A. (en adelante, "Soprole" y la "Fusión", respectivamente).

Aclaración preliminar:

No obstante haber analizado los documentos e informes relativos a la Fusión, que se encuentran públicamente disponibles, pido a los accionistas se informen previo a tomar su decisión respecto a la aceptación o rechazo de la Fusión. En consecuencia, esta carta, refleja únicamente mi opinión en calidad de director de Prolesur sobre la Fusión, y por tanto en ningún caso debe ser considerada como una propuesta o sugerencia a los accionistas para votar en favor o en contra de la Fusión.

**a) Antecedentes.**

En sesión ordinaria de directorio de Prolesur celebrada con fecha 27 de enero de 2021, el directorio tomó conocimiento de la eventual Fusión, en la que Prolesur sería absorbida por Soprole. Atendido que Soprole es matriz de Prolesur y, por ende, ambas son personas relacionadas, de conformidad al artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de Prolesur solicitó la contratación, como evaluador independiente, a don Leonardo Berbelagua Poblete, a efectos de que este último prepare un informe sobre las condiciones de la Fusión, sus efectos y su potencial impacto para Prolesur. Asimismo, se acordó en la misma sesión de directorio, la contratación de RSM, a efectos de que esta última elaborara un informe de perito de conformidad a los artículos 155 y 156 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Este informe de perito, se emitirá con el objeto de dar a conocer el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones.

London,  
February 4, 2021

Messrs. Shareholders  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.

**Ref. Opinion on the merger of Soprole Inversiones S.A. and Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**

Dear Shareholders,

In compliance with the provisions of Article 147 of Law No. 18,046 on corporations, I hereby comply with my obligation to issue my opinion, as a director, regarding an eventual merger by incorporation, whereby Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (hereinafter, "Prolesur") would be absorbed by Soprole Inversiones S.A. (hereinafter, "Soprole") (hereinafter, the "Merger").

Preliminary clarification:

Notwithstanding having analyzed the documents and reports relating to the Merger, which are publicly available, I request to the shareholders to inform themselves prior to making their decision regarding the acceptance or rejection of the Merger. Accordingly, this letter merely reflects my opinion as a director of Prolesur regarding the Merger, and therefore in no case should it be considered as a proposal or suggestion to the shareholders to vote for or against the Merger.

**a) Background information.**

At ordinary board meeting of Prolesur held on January 27, 2021, the board of directors became aware of the eventual Merger, in which Prolesur would be absorbed by Soprole. Since Soprole is the parent company of Prolesur and, therefore, both are related entities, in accordance with Article 147 of Law No. 18,046 on Corporations, the Board of Directors of Prolesur requested that Mr. Leonardo Berbelagua Poblete be hired as an independent evaluator to prepare a report on the conditions of the Merger, its effects and its potential impact on Prolesur. Furthermore, it was agreed at the same Prolesur board meeting to hire RSM, so that the latter would prepare an expert report in accordance with articles 155 and 156 of the Corporations Regulation. This expert report would be issued for the purpose of disclosing the value of the merging companies and the exchange ratio of the corresponding shares.

<p>En efecto, todos dichos informes me han servido para pronunciarme respecto a la conveniencia de la Fusión, los cuales también se encuentran públicamente disponibles en las oficinas y sitio <i>web</i> de la compañía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="http://www.prolesur.cl">www.prolesur.cl</a></li> </ul> <p><b>b) <u>Informes preparados por los evaluador independiente y perito.</u></b></p> <p>Informo a los señores accionistas de Prolesur que no tengo observaciones u objeciones respecto a los criterios y/o métodos utilizados por el evaluador independiente y del informe del perito, RSM, en relación a la preparación de los informes solicitados, como tampoco tengo comentarios u observaciones respecto a las conclusiones contenidas en dichos informes.</p> <p><b>c) <u>Conveniencia de la Fusión para el interés social.</u></b></p> <p>Teniendo a la vista los informes elaborados el evaluador independiente y por el perito, todos antes señalados, y al análisis de la operación que he llevado a cabo, en mi opinión, estimo que la Fusión sería conveniente para el interés social de Prolesur, atendido a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En primer lugar, de acuerdo al informe de RSM, los accionistas minoritarios de Prolesur adquirirían una participación en Soprole conforme a la relación de canje indicada por RSM en su informe (relación de canje de 1,7637329969912 acciones en Soprole), la que en mi opinión se ajustan a condiciones de mercado.</li> <li>- Asimismo, la eventual Fusión generaría ahorros en gastos y costos de administración para ambas sociedades, en el entendido que solo subsistiría una de ellas, que permanecería subsistiendo como una sociedad anónima abierta.</li> <li>- La Fusión, por otra parte, generaría mayores sinergias y eficiencias operativas, en el sentido que en Soprole convergerían el conocimiento ("<i>know how</i>") de ambas sociedades.</li> <li>- Por su parte, la Fusión permitiría diversificar el riesgo, principalmente para los accionistas de Prolesur, en consideración que los resultados no solo dependerían de la comercialización de productos básicos en la industria láctea, sino también, en distintas inversiones en la industria láctea que implican un mayor grado de sofisticación, junto con la comercialización o venta de productos no lácteos.</li> </ul>	<p>Accordingly, all such reports have served me to pronounce on the advisability of the Merger, which are also publicly available at the offices and website of the company:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="http://www.prolesur.cl">www.prolesur.cl</a></li> </ul> <p><b>b) <u>Reports prepared by the independent evaluators and expert.</u></b></p> <p>I hereby inform the shareholders of Prolesur that I have no objections, observations or objections regarding the criteria and/or methods used by the independent evaluator and the expert, on the preparation of the requested reports, nor do I have any comments or observations regarding the conclusions contained in those documents.</p> <p><b>c) <u>Convenience of the Merger for the corporate interest.</u></b></p> <p>In view of the report prepared by the independent evaluator and the expert, and the personal analysis that I have carried out, in my opinion, I believe that the Merger would be convenient for the corporate interest of Prolesur, given that:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Firstly, based on the report made by RSM, the minority shareholders of Prolesur would acquire a stake in Soprole in accordance with the exchange ratio indicated by RSM in its report (exchange ratio of 1.7637329969912 shares in Soprole), which in my opinion is at market conditions</li> <li>- Likewise, the eventual Merger would generate savings in administrative expenses and costs for both companies, in the understanding that only one of them would subsist, which would remain as an open stock corporation.</li> <li>- The Merger, on the other hand, would generate greater synergies and operating efficiencies, in the sense that the know-how of both companies would converge in Soprole.</li> <li>- Also, the Merger would allow diversifying the risk, mainly for Prolesur's shareholders, considering that it results would not only depend on the commercialization of basic products in the dairy industry, but also on different investments in the dairy industry that imply a higher degree of sophistication, together with the commercialization or sale of non-dairy products.</li> </ul>
--	---

<p>- Además, la Fusión se materializaría en condiciones de mercado, teniendo por fin servir al interés social tanto de Prolesur, todo ello de conformidad con el artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades Anónimas.</p> <p><b>d) <u>Relación con las sociedades objeto de la Fusión.</u></b></p> <p>En cumplimiento al numeral 6 del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, informo a los señores accionistas de Prolesur y Soprole de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 28 de abril de 2020 fui designado como director titular de Prolesur.</li> <li>- Asimismo, con fecha 28 de abril de 2020, también fui designado como director titular de Soprole.</li> </ul> <p>Informo a los señores accionistas que, a la fecha de la presente carta, sigo manteniéndome en el cargo de director titular de ambas sociedades.</p> <p>Informo además que no soy titular de acciones en Prolesur o Soprole, ya sea directa o indirectamente.</p> <p>Sin otro particular, saluda atentamente a Ustedes,</p>	<p>- In addition, the Merger would be carried out under market conditions, with the purpose of serving the corporate interest of Prolesur, all in accordance with Article 147 of Law No. 18,046 on Corporations.</p> <p><b>d) <u>Relationship with the companies subject to the Merger.</u></b></p> <p>In compliance with No. 6 of Article 147 of Law No. 18,046 on Corporations, I hereby inform the shareholders of the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- On April 28, 2020, I was appointed as a director of Prolesur.</li> <li>- Likewise, on April 28, 2020, I was also appointed as a director of Soprole.</li> </ul> <p>I hereby inform the shareholders that, as of the date of this letter, I continue to hold the position of director of both companies.</p> <p>I also inform that I do not own any shares in Prolesur or Soprole, either directly or indirectly.</p> <p>Yours sincerely,</p>
---	--




---

Paul Campbell  
Director  
**Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**

5 de febrero de 2021

Dirigida a los señores y señoras accionistas  
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.  
PRESENTE

**Ref.: Opinión de director respecto a la eventual fusión de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. en Soprole Inversiones S.A.**

Señores y señoras accionistas:

En mi calidad de directora de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A., Rol Único Tributario N°92.347.000-K (en adelante, "**Prolesur**"), por medio de la presente, vengo en dar mi opinión respecto a la conveniencia de la fusión propuesta, en virtud de la cual Soprole Inversiones S.A. ("**SISA**") absorbería a Prolesur, disolviéndose esta última como consecuencia de dicha fusión (en adelante, la "**Fusión**").

Por sesión ordinaria de directorio de fecha 27 de enero de 2020, el directorio de Prolesur, tras solicitud del accionista Inversiones Dairy Enterprises S.A. ("**IDESA**"), acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de Prolesur, a efectos de aprobar o rechazar por sus accionistas la Fusión, y otras materias. Asimismo, atendido a que se trata de una operación con persona relacionada, en dichas sesión, se comisionó la preparación de un informe de evaluador independiente, a efectos de analizar la conveniencia de la operación para la sociedad. En la misma oportunidad, el directorio encargó la preparación de un informe de perito, que propusiese la relación de canje de las acciones, en el evento de aprobarse la Fusión.

A mayor abundamiento, para los efectos de la presente opinión, tuve a la vista el documento preparado por el evaluador independiente, Sr. Leonardo Berbelagua Poblete quien fue designado por el directorio de Prolesur para la elaboración del informe requerido por el artículo 147 de la Ley N°18.046 y el informe de peritos preparado por RSM respecto al valor de las sociedades que se fusionan (SISA y Prolesur) y la relación de canje de las acciones correspondientes.

En cuanto a los documentos señalados anteriormente, y los criterios y métodos utilizados para su elaboración, no tengo observaciones, reparos u objeciones que formular respecto de ellos, ni tampoco a sus conclusiones. Los informes se encuentran disponibles para el análisis de los accionistas en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Av. Vitacura 4465, comuna de Vitacura, como también en el sitio *web*: [www.prolesur.cl](http://www.prolesur.cl).

**a. Conveniencia de la Operación para el interés social.**

Tras haber revisado los informes preparados y en base a la información que poseo sobre la sociedad y el mercado, en mi opinión, estimo que la Fusión es conveniente para el interés social de SISA, en el sentido que la Fusión generaría economías de escala - con ahorros y reducción de costos administrativos para ambas sociedades-, así como una potencial mayor eficiencia operativa. Asimismo, las sociedades, una vez fusionadas en SISA, pasarían a formar parte de un negocio con mayor diversificación en su

portafolio de inversiones, con la consecuente reducción de riesgos, lo que resulta beneficioso para los accionistas.

En consecuencia, en base a los antecedentes que he tenido a la vista y a la información con la que cuento, estimo que la Fusión propuesta se realiza en beneficio del interés social, encuadrándose en los requerimientos establecidos en la Ley N° 18.046.

**b. Relación con SISA y Prolesur.**

Por medio de la presente carta, dejo constancia que, a esta fecha, me desempeñé en el cargo de directora titular tanto de SISA como Prolesur, habiendo sido nombrada en calidad de directora, en ambas sociedades, con fecha 28 de abril de 2020. En el caso de SISA, fui elegida como directora con los votos de IDESA. Por su parte, en el caso de Prolesur fui elegida como directora con los votos de las sociedades SISA e IDESA.

A esta fecha, no soy titular de acciones de ninguna de las referidas sociedades, ya sea en forma directa o indirectamente.

**c. Constancia.**

No obstante mi función y calidad de directora, dejo constancia que esta carta es una mera opinión en base a los antecedentes que he tenido a la vista. Por tanto, esta carta, en ningún caso debe ser entendida como una sugerencia, consejo o llamado a los accionistas para la aprobación o rechazo de la Fusión. En consecuencia, agradeceré que los accionistas hagan un análisis de los antecedentes que se encuentran públicamente disponibles relativos a la Fusión, sus efectos y conveniencias, y voten en favor o en contra de la Fusión de manera informada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**Susana Jiménez Schuster**

*Directora titular de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.*